

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

292**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.470 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nouredine Amr, contra la empresa “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 570

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.470 de 2009, seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Nouredine Amr, asistido por la letrada señora Martínez López, y de la otra, como demandados, la empresa “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Nouredine Amr, contra “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 640,49 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Multiservicios Alhucemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.107/10)